

EL DRAMA DEL JUICIO

ALESSIO LO GIUDICE

EL DRAMA DEL JUICIO

Traducción de
Nicolás Salvi y Elina Ibarra

PALESTRA EUROPA
MADRID-LIMA-2025

EL DRAMA DEL JUICIO
Alessio Lo Giudice

Primera edición, febrero 2025

Traducción de la obra original:
Il dramma del giudizio, 1.a ed. Milano-Udine: Mimesis, 2023.

© 2025: ALESSIO LO GIUDICE

© 2025: PALESTRA JURÍDICA S. L.

Príncipe de Vergara 33 / 5º IZDA. 28001, Madrid, España

Telf. (+34) 691626018

europa@palestraeditores.com / www.palestraeditores.com

© De la traducción: NICOLÁS SALVI Y ELINA IBARRA

Impresión y encuadernación:
IVERSO IMPRESIÓN DE LIBROS
Febrero, 2025

Cuidado de estilo y edición:
HILDA ROJAS SINCHE

Diagramación:
ENRIQUE TOLEDO NAVARRO

Depósito Legal: M-3755-2025

ISBN: 979-13-87545-10-9

Tiraje: 500 ejemplares

Impreso en España / *Printed in Spain*

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTA OBRA, BAJO NINGUNA FORMA O MEDIO, ELECTRÓNICO O IMPRESO, INCLUYENDO FOTOCOPIADO, GRABADO O ALMACENADO EN ALGÚN SISTEMA INFORMÁTICO, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS TITULARES DEL *COPYRIGHT*.

CONTENIDO

ESTUDIO INTRODUCTORIO A <i>EL DRAMA DEL JUICIO</i> DE ALESSIO LO GIUDICE.....	9
1. Introducción	9
2. Alessio Lo Giudice: trayectoria y pensamiento.....	11
2.1. Un filósofo ius-político.....	11
2.2. Ejes temáticos centrales en su obra	12
2.3. Hilo conductor y configuración de una escuela	15
3. La filosofía del juicio en Lo Giudice	15
3.1. El juicio como drama humano	15
3.2. Quién juzga: el papel del juez.....	19
3.3. El juicio en el tiempo y su estructura en <i>Il dramma del giudizio</i>	21
4. Articulaciones de la obra	23
5. Hacia un derecho más humano	28
INTRODUCCIÓN	
Volver al juicio	31
<i>Capítulo I</i>	
CONTRA EL JUICIO	43
1. El rechazo del juicio	43
2. El juicio inaceptable.....	46

Capítulo II

SOBRE EL JUICIO	53
1. Juicio humano y no humano	53
2. El juicio necesario	58
3. De justicieros a jueces.....	62
4. La violencia en el juicio y la institución del derecho	68

Capítulo III

EL JUICIO EN EL TIEMPO.....	75
1. Juzgar lo particular	75
2. El abismo entre conocer y querer.....	82

Capítulo IV

DEL SILOGISMO A LA PRETENSIÓN DE JUSTICIA.....	87
1. Sobre la alteración del <i>ordo decidendi</i>	87
2. La “regla” del juicio por hipótesis	92
3. La naturaleza parcialmente alógica del juicio jurídico	96
4. Sobre la respuesta a la pretensión de justicia	103
5. El drama del juicio ante la pretensión de justicia	110
6. La justicia en la Constitución	113

Capítulo V

EL JUICIO JURÍDICO COMO JUICIO REFLEXIVO	123
1. El talento del juicio	123
2. El juicio como mediación entre necesidad y libertad	127
3. El juicio reflexivo y las máximas del sentido común.....	131

CONTENIDO

4. El juicio reflexivo como forma de comprensión del juicio jurídico	137
CONCLUSIÓN	147
1. Las máximas del juicio jurídico	147
2. Más allá del subjetivismo y el objetivismo	154
3. La crisis del juicio y la cuestión de la libertad	156
BIBLIOGRAFÍA.....	165

ESTUDIO INTRODUCTORIO A *EL DRAMA DEL JUICIO* DE ALESSIO LO GIUDICE

Por Nicolás Salvi y Elina Ibarra

1. INTRODUCCIÓN

En el vasto horizonte de la filosofía del derecho, el acto de juzgar ha sido frecuentemente relegado a un plano secundario, considerado apenas como un mecanismo instrumental dentro de los sistemas jurídicos. Sin embargo, la obra que aquí presentamos, *El drama del juicio* de Alessio Lo Giudice, emerge como una pieza clave que desafía esta reducción, reivindicando el juicio como parte central de la reflexión filosófica sobre el derecho. Con esta traducción al español, se abre una oportunidad única para que el lector hispanohablante se acerque a una obra que, además de iluminar las complejidades del acto de juzgar, también conecta a la teoría del derecho con las grandes preguntas existenciales de la filosofía continental.

En la obra de Lo Giudice, el juicio no es simplemente el desenlace de un proceso legal; es un espacio de tensión donde se cruzan conflictos personales, dilemas éticos y contradicciones políticas

inherentes a la condición humana. Esta perspectiva no solo rompe con las concepciones formalistas de los estudios jurídicos, sino que también plantea un reto intelectual: cómo entender el juicio como un acto que es simultáneamente normativo y existencial, individual y colectivo, racional y emocional.

En un momento histórico marcado por la creciente influencia de la inteligencia artificial generativa en la administración de justicia, donde la promesa de la justicia algorítmica/predictiva parece querer borrar las huellas humanas del proceso de juzgar, *Lo Giudice* devuelve al centro del escenario al juez y su responsabilidad de interpretar el derecho en contextos cargados de incertidumbre y pluralismo. Esta vuelta intelectual al juicio, en su situación dramática, nos recuerda que el derecho no puede desligarse de las pasiones, los miedos y las expectativas de quienes lo viven y lo practican.

La tradición jurídica hispanohablante, con su rica herencia de pensamiento filosófico hermenéutico y sus derivas en el derecho, encontrará en *El drama del juicio* un texto que dialoga con las corrientes más profundas de su historia. Al abordar el juicio desde una perspectiva que combina filosofía, literatura y teoría jurídica, *Lo Giudice* ofrece una mirada que enriquece los debates contemporáneos sobre el papel de los operadores jurídicos en la decisión interpretativa y argumental. En este libro se tensan en discusión Hannah Arendt, Immanuel Kant, Robert Alexy, Franz Kafka, Esquilo, Paul Ricoeur, Walter Benjamin, Jean-Luc Nancy, entre tantos otros pensadores que, desde distintas perspectivas, encontraron en el juicio un objeto y territorio de constante reflexión y debate.

En esta introducción se busca contextualizar la figura de Alessio Lo Giudice como pensador y su obra dentro del panorama del derecho contemporáneo. Además, se plantean las preguntas centrales que guían esta reflexión: ¿Qué significa juzgar en un mundo plural y globalizado? ¿Qué papel tiene el juez en la construcción de una

justicia que no solo sea formal, sino también sustantiva y pragmática? Estas interrogantes, abordadas magistralmente en *El drama del juicio*, invitan a los lectores a repensar el juicio como un acto radicalmente humano y como el eje central de la práctica jurídica.

2. ALESSIO LO GIUDICE: TRAYECTORIA Y PENSAMIENTO

2.1. Un filósofo ius-político

Alessio Lo Giudice (1977), nacido en Augusta, provincia de Siracusa, Sicilia, es uno de los estudiosos italianos más influyentes de la filosofía del derecho contemporáneo. Actualmente, es profesor ordinario y director del Departamento de Jurisprudencia de la Universidad de Messina. Su formación abarca un grado en Jurisprudencia por la Universidad de Catania y dos doctorados: uno en Filosofía del Derecho por la Universidad de Tilburg y otro en Sociología del Derecho por la Universidad de Milán. Su trayectoria académica refleja una constante capacidad para interconectar los grandes debates de la filosofía política con los desafíos prácticos y conceptuales del derecho moderno. Estos logros evidencian su enfoque interdisciplinario, orientado a combinar la sensibilidad hacia los problemas fundamentales del derecho con una sólida base filosófica y sociológica.

Lo Giudice es un representante destacado de la tradición filosófica continental europea. Sus estudios sobre legitimidad en contextos postnacionales y la fundamentación de los Estados democráticos modernos destacan por situarse en la intersección entre la reflexión teórica y la praxis cotidiana de las repúblicas contemporáneas. Esta perspectiva cosmopolita se nutre de su activa participación en proyectos académicos y colaboraciones internacionales, lo que le permite trascender los límites del derecho nacional italiano para formular propuestas de alcance europeo y global.

El compromiso de Lo Giudice no se limita a la academia. Ha publicado artículos de opinión que abordan temas de actualidad política y social, como lo son sus recurrentes notas para el *Huffington Post*¹. Esta dualidad entre la investigación teórica y la intervención práctica define su enfoque intelectual y subraya su creencia en la capacidad del derecho para responder a las problemáticas sociales contemporáneas.

2.2. Ejes temáticos centrales en su obra

A lo largo de su carrera, Lo Giudice ha explorado cuatro grandes temáticas que estructuran su pensamiento y sus contribuciones al derecho y la filosofía política. Estas reflexiones, desarrolladas principalmente en sus cuatro monografías (*Il soggetto plurale*, 2006²; *Istituire il postnazionale*, 2011³; *La democrazia infondata*, 2012⁴; *Il dramma del giudizio*, 2023⁵), están unidas por un hilo conductor que conecta las tensiones entre pluralismo, normatividad y libertad.

- *Regulación social y mediación simbólica*: Lo Giudice propone que la cohesión social en las sociedades contemporáneas no puede entenderse exclusivamente desde una perspectiva normativa o funcionalista. Su enfoque subraya la importancia de incorporar una dimensión simbólica que articule las identidades colec-

1 Sus textos pueden ser encontrados en el siguiente link: https://www.huffingtonpost.it/autori/alessio_lo_giudice/

2 A. Lo Giudice. *Il soggetto plurale. Regolazione sociale e mediazione simbolica*, Giuffrè, Milano, 2006.

3 A. Lo Giudice. *Istituire il postnazionale. Identità europea e legittimazione*, Giappichelli, Torino, 2011.

4 A. Lo Giudice. *La democrazia infondata. Dal contratto sociale alla negoziazione degli interessi*, Carocci, Roma, 2012.

5 A. Lo Giudice. *Il dramma del giudizio*, Mimesis, Milano-Udine, 2023.

tivas y los valores compartidos en contextos marcados por el pluralismo cultural. Las instituciones, desde esta perspectiva, son vistas como mediadoras de significados que permiten la coexistencia en sociedades complejas⁶.

- *Identidad europea y legitimidad postnacional*: En un mundo cada vez más globalizado, Lo Giudice analiza cómo las estructuras políticas pueden construir identidades colectivas que trasciendan las fronteras nacionales. La legitimidad, según su visión, no puede basarse exclusivamente en acuerdos formales o procedimentales, sino que debe incluir un reconocimiento cultural y simbólico que permita a las comunidades integrar sus diferencias dentro de un marco común. Esta reflexión es especialmente relevante en el contexto —siempre cambiante— de la integración europea y los desafíos —siempre polémicos— del multiculturalismo⁷.

6 Además de *Il soggetto plurale*, se recomienda ver los textos A. Lo Giudice, *Individuo e Stato. Tra universalismi comunicativi e localismi culturali*, en B. Montanari (a cura di), *La possibilità impazzita. Esodo dalla modernità*, Giappichelli, Torino 2005, pp. 100-125; A. Lo Giudice, *Il punto di vista della prima persona plurale*, in “Teoria e Critica della Regolazione Sociale”, Sección “Atti”, Giornate di Studio su Sconfinamenti: Reti, Regole e Mercati, 2007, pp. 1-8; A. Lo Giudice, *The Concept of Plural Subject. A Symbolic Mediation of Social Differences*, en “Les carnets du Centre de Philosophie du Droit”, N. 132, 2008, pp. 1-17.

7 Además de *Istituire il postnazionale*, se recomienda ver los textos A. Lo Giudice, *The European Self. A Reflexive Approach Towards European Identity*, in “Tilburg Foreign Law Review”, Vol. 12, N. 2, 2005, pp. 145-168; A. Lo Giudice, *Soggetti collettivi post-nazionali. La prospettiva multicultural*, in “Sociologia del Diritto”, N. 3, 2006, pp. 169-185; A. Lo Giudice, *Pensare l'identità europea*, in M. Marletta, N. Parisi (a cura di), *Multiculturalismo e Unione Europea*, Giappichelli, Torino 2008, pp. 49-60; A. Lo Giudice, *The Concept of Law in Postnational Perspective*, en Seán Patrick Donlan, Lukas Heckendorn Urscheler (eds.), *Concepts of Law. Comparative, Jurisprudential, and Social Science Perspectives*, Ashgate, Aldershot 2014, pp. 209-225.

- *Una democracia sin fundamentos*: Lo Giudice examina los estados demo-representativos contemporáneos como espacios donde los intereses particulares y los principios universales se negocian constantemente. Critica la tendencia a reducir la democracia a un conjunto de procedimientos vacíos de contenido filosófico y subraya la necesidad de repensar el autogobierno desde una óptica que combine legitimidad y deliberación. En su análisis, la negociación no es solo un mecanismo práctico, sino una expresión de las tensiones inherentes a las sociedades democráticas. Pero, finalmente, la carencia de fundamento de las democracias representativas es parte inherente de estas formas de gobierno⁸.
- *El juicio como acto reflexivo*: El autor redefine el acto de juzgar como un fenómeno profundamente humano, cargado de tensiones éticas y narrativas. El juicio no es un mero procedimiento técnico, sino un espacio donde se enfrentan las contradicciones entre la normatividad abstracta y las particularidades concretas. Este enfoque destaca la responsabilidad ética del juez y la necesidad de preservar la dimensión humana del derecho frente a los intentos de tecnificarlo mediante herramientas algorítmicas⁹.

8 Además de *La democrazia infondata*, se recomienda ver los textos A. Lo Giudice, *Democrazia e rappresentanza. Verso un equilibrio illegittimo?*, en A. Ciancio (a cura di), *Nuove strategie per lo sviluppo democratico e l'integrazione politica in Europa*, Aracne, Roma 2014, pp. 67-76; A. Lo Giudice, *Una critica pragmatista alla razionalità deliberativa*, in G. Bombelli, B. Montanari (a cura di), *Ragionare per decidere*, Giappichelli, Torino 2015, pp. 289-319; A. Lo Giudice, *Losing Democracy. Dewey's Concept of an Experience and the Question of Legitimacy*, en "Jus. Rivista di Scienze Giuridiche", Vol. 4, N. 2, 2018, pp. 1426; A. Lo Giudice, *Sobre la representación del interés general en la democracia representativa*, en "Revista del Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura", vol. 2. fascic. 13. 2023, pp. 183-206.

9 Además de *Il dramma del giudizio*, se recomienda ver los textos A. Lo Giudice. *Sulla crisi del giudizio politico*, in "Teoria e Critica della Regolazione Sociale", 1,

2.3. Hilo conductor y configuración de una escuela

El pensamiento de Alessio Lo Giudice se distingue por una coherencia temática que conecta sus reflexiones sobre la regulación social, la identidad colectiva, la democracia y el juicio. En sus obras, las temáticas se entrecruzan constantemente, mostrando que todas estas son aspectos intrínsecos de una misma problemática: cómo construir comunidades políticas equitativas y sostenibles en un mundo marcado por la complejidad y el cambio constante.

Esta capacidad de articular perspectivas diversas en un marco coherente no solo enriquece el debate académico, sino que también ha dado lugar a la configuración de una verdadera escuela de pensamiento en la Universidad de Messina. Desde este espacio, Lo Giudice y sus colaboradores promueven un enfoque del derecho que combina rigor teórico, sensibilidad ético-política y compromiso con los desafíos sociales contemporáneos. Esta escuela, nacida en el Mediterráneo, está comenzando a proyectar su influencia a nivel internacional, contribuyendo al desarrollo de una filosofía del derecho que responde a las grandes interrogantes del siglo XXI.

3. LA FILOSOFÍA DEL JUICIO EN LO GIUDICE

3.1. El juicio como drama humano

Retomemos ahora la obra traducida en este volumen. La propuesta es clara y rotunda: volver al juicio. De alguna manera, la

2019, pp. 99-117; Giudizio. A. Lo Giudice, *Lo scarto tra intelletto e volontà*, en A. Andronico, T. Greco, F. Macioce (a cura di), *Dimensioni del diritto*, Giappichelli, Torino 2019, pp. 249-272; A. Lo Giudice, *Ascolto e giudizio. Sulla costruzione dello straniero morale a partire dalla filosofia della vulnerabilità di Gianfrancesco Zanetti*, en “*Etica & Politica*”, vol. XXII (1), 2020, pp. 265-281; A. Lo Giudice, *La responsabilità umana del giudizio giuridico*, in F. Astone, V. Berlingò, F. Manganaro, F. Saitta, *Luber Amicorum per Aldo Tiganò*, Edizioni Scientifiche Italiane, Napoli 2023, pp. 211-222; A. Lo Giudice, *Kafka di fronte al giudizio*, in A. Andronico (a cura di), *Davanti alla legge. Leggendo e rileggendo Kafka*, Mimesis, Milano-Udine 2024, pp. 121-134.

práctica judicial se ha convertido, como todas las prácticas profesionales resultantes de los procesos de especialización modernos, en un trabajo técnico e hipersofisticado, limitado a unos pocos especialistas que realizan su *metier* alejado de las simples cosas mundanas. La cultura popular ha sido un cristal revelador y crítico de este “desvío”. Así lo muestran las obras citadas por el autor, tanto del cancionero como de la literatura: Fabrizio D’Andrè e Italo Calvino se han ocupado de señalar los prejuicios en torno a la práctica judicial. Ejemplos que motivan a identificar en otras obras y autores el mismo síntoma, como podría ser, por ejemplo, el caso de Luigi Pirandello, quien ha tomado el tema de los avatares de la justicia y sus representantes recurrentemente para satirizarlos¹⁰.

Alessio nos propone “volver al juicio”, pero no solo para volver a pensarlo, sino para pensarlo en su más profunda humanidad, en tanto condición de posibilidad de la misma. El juicio jurídico es un “quehacer” humano, porque seres humanos lo practican y a seres humanos va dirigido. Pero es humano también, porque en él anclan las más profundas precariedades, las más dolorosas tensiones y controvertidas condiciones de nuestra existencia. Volver al juicio es recuperar su humanidad, reconociendo en él sus limitaciones, pero también sus potencialidades.

Para Lo Giudice, el juicio no es una mera aplicación mecánica de normas, sino un fenómeno profundamente humano cargado de tensiones éticas, políticas y narrativas. El autor redefine el acto de juzgar como un “drama” en múltiples dimensiones más allá de la literaria: existencial, teórica y social. Esta concepción subraya la naturaleza contradictoria del juicio, que resulta simultáneamente necesario e imposible. Esta tensión interna, se evidencia como un

10 L. Pirandello, *Avvoccatti: racconti*, CreateSpace Independent Publishing Platform, 2018: con relatos como “La carriola”, “La giara”, “La verità”, “La patente”, “Il dovere del medico” y muchos otros.

rasgo característico (constitutivo) del acto de juzgar. Según Lo Giudice, el ser humano no puede dejar de juzgar, pero al mismo tiempo carece de los fundamentos absolutos para hacerlo con certeza plena. Esto genera un “salto en el vacío”¹¹, donde el juez debe tomar decisiones fundamentales en un contexto de incertidumbre.

En este punto, el texto nos recuerda la condición de “arrojado” que ha caracterizado al pensamiento existencialista, de Martin Heidegger¹² a Jean-Paul Sartre¹³: que expresa todo aquello que no hemos elegido pero que opera como condicionamiento ineludible, telón de fondo de nuestras elecciones (tiempo histórico, genética, etc.). Como así también, al tercer movimiento vital de Jan Patočka¹⁴, para quien la vida como es “riesgo” y no el resultado de una ecuación: implica asumir la finitud de la existencia, pero al mismo tiempo, la libertad que da el vacío de determinación. Y la ya citada Arendt¹⁵, con el concepto de “acción”, la articulación de la vida activa que es condición de lo estrictamente humano: siempre inicio de procesos cuyos desenlaces desconocemos y que no controlamos. Estas caracterizaciones ponen de relieve la fragilidad de la existencia que nos constituye, en tanto, somos habitantes de un mundo que no controlamos, pero que se delinea (se dibuja y desdibuja) bajo la forma de nuestras decisiones.

11 Un abismo de libertad en el más pleno sentido kierkegaardiano.

12 M. Heidegger, *Ser y Tiempo*, FCE, Colombia, 1993, §38, La “caída” y el “estado de yecto”, pp. 190-204.

13 J. P. Sartre, *El existencialismo es un humanismo*, Ediciones del 80, Buenos Aires, 1985, pp. 16-22.

14 J. Patočka, *Notas sobre la prehistoria de la ciencia del movimiento, el mundo, la tierra, el cielo y El movimiento de la vida humana*, en “Intentum, Cuadernos de Gnoseología”, Oficina de Publicaciones de la UBA, Buenos Aires, 1996, pp. 29-32.

15 H. Arendt, en *La condición humana*, Paidós, Barcelona, 1993, págs. 202-205; *De la historia a la acción*, Paidós, Barcelona, 1995, pp. 103-106.

Con esta caracterización, Alessio nos presenta al acto de juzgar prefigurado en la paradoja, como el acto que “hace mundo” (cual dios mortal, pero no desde la nada): es decir, que desde un mundo previo (habitado, regulado), recrea jirones de mundo dentro de los condicionamientos previos, para así garantizar su permanencia. Esta tensión está desenvuelta por el autor en el análisis que desarrolla sobre la parábola kafkiana de *Ante la ley*, donde enfrenta la difícil tarea de mostrar la necesidad de la ley y al mismo tiempo su abstracción, que la vuelve fría y lejana de las existencias singulares. El juicio se dirime en ese entre, en un tercer espacio, en ese vacío.

El juicio no es solo un proceso de subsunción de normas pre-existentes a casos típicos, sino un acto creativo que debe integrar elementos narrativos, interpretativos y morales. Para Lo Giudice, cada juicio es también un relato, una reconstrucción de hechos y normas que aspira a ofrecer una respuesta justa tanto a las partes implicadas como a la sociedad. Este enfoque convierte al juicio en un campo de comunicación simbólica, donde los conflictos humanos encuentran un canal para ser procesados y transformados. La narrativa del juicio no solo da coherencia a la decisión, sino que también refleja las tensiones y valores subyacentes en la sociedad en un momento específico.

La clara originalidad y acierto de Lo Giudice está en identificar el carácter dramático del juicio. Esta idea subraya que el acto de juzgar no solo enfrenta dilemas de la tecno-praxis jurídica, sino también diatribas existenciales que desafían las capacidades humanas de comprensión y decisión. El juicio, tal como lo presenta el autor, está marcado por tensiones irresolubles: la necesidad de decidir frente a la imposibilidad de hacerlo con total certeza, la imposición de un veredicto en un contexto de pluralidad de perspectivas y la lucha constante por equilibrar principios universales con circunstancias específicas. Este enfoque conecta el juicio contemporáneo con las

grandes tragedias de la literatura y el pensamiento filosófico, desde la clásica *Orestíada* de Esquilo hasta las oscuras obras de Franz Kafka.

Aristóteles, en *Poética*¹⁶, inscribe al teatro dentro de la esfera de la τέχνη (técnica). Este saber es adquirido a través del hábito, y se opone a lo “producido” por la naturaleza. Allí, sostiene que en la tragedia el error es destructivo y se paga con dolor. Lo Giudice muestra cómo *Orestíada* consiste precisamente en establecer la pertinencia de la pena para los actos cometidos, porque la mimesis trágica trata sobre la acción del héroe, en la que están comprometidos los otros. La tragedia no es imitación de seres humanos sino de la acción, esto es, del transcurrir de la existencia en el mundo compartido. Sin acción no podría haber tragedia y esta consiste en dotar de sentido aquello que aparentemente no lo tiene y que se presenta como inexorable. Lo Giudice nos conduce a la siguiente conclusión: la representación dramática trágica tiene la función de recomponer el mundo al igual que el juicio jurídico.

3.2. Quién juzga: el papel del juez

Ya Hans Kelsen en *Teoría pura del derecho* había dado la señal de alarma sobre la construcción que la visión tradicional había sostenido en torno a la práctica judicial. En el capítulo sobre la interpretación, sostiene que “la determinación del acto jurídico por cumplirse, no efectuada por la norma jurídica por aplicar, pueda obtenerse mediante alguna especie de conocimiento del derecho ya existente. Es un autoengaño, lleno de contradicciones”¹⁷. Juzgar o, a lo que suele llamarse “aplicar la ley” es, para Kelsen, un acto de decisión, que está motivada por “normas morales, normas jurídicas, juicios de valor sociales, etc., que se suele denominar con rótulos tales como: ‘bien común’, ‘interés del Estado’, ‘progreso’, etc.”. Esta

16 Aristóteles, *Poética*, Gredos, Barcelona, 2007, §1449b, 20-30; §1450a, 15.25.

17 H. Kelsen, *Teoría pura del derecho*, Porrúa, México, 2011, pp. 352-355.

línea de análisis será luego retomada por la escuela del Realismo Escandinavo. Pero, el interés de Kelsen estaba centrado en señalar la capacidad creadora que tiene entre sus manos quien juzga.

La visión de Lo Giudice, de alguna manera, parece retomar la tarea desmitificadora kelseniana. Viendo en retrospectiva, su indagación parece comenzar exactamente allí donde Kelsen se detuvo: el juez no es solo la boca del derecho, sino un sujeto que encarna una función creadora y reflexiva dentro del sistema jurídico. Este enfoque desafía tanto las concepciones logicistas como aquellas que promueven una discrecionalidad hercúlea sin límites. Inspirado en la filosofía kantiana, Lo Giudice propone un modelo de “juicio reflexivo”, donde el juez actúa como un mediador crítico que equilibra las exigencias universales del derecho con las particularidades éticas y narrativas de cada caso.

El papel del juez, tal como lo describe Lo Giudice y nota Angela Condello¹⁸, implica enfrentar un “triple drama”: en primer lugar, la tensión entre la necesidad de juzgar y la imposibilidad de hacerlo con certeza absoluta; en segundo lugar, el conflicto entre la racionalidad y la voluntad humanas, que obliga al juez a tomar decisiones en condiciones de información incompleta; y finalmente, la violencia inherente al acto de juzgar, que impone un lenguaje y una verdad sobre otros.

En este sentido, el siciliano indica que la empatía es una cualidad esencial en el ejercicio judicial. El juez debe ser capaz de “ponerse en los zapatos del otro”, adoptando una perspectiva que le permita comprender en carne propia cada caso. Le toca actuar en la obra que se monta para realizar el proceso judicial. Esta visión se opone a los intentos contemporáneos de matematizar los juicios

18 A. Condello, *Quel che c'è di drammatico nel giudizio giuridico. Recensione a Alessio Lo Giudice, Il dramma del giudizio (Mimesis 2023)*. “Giustizia”, 2024, vol. 2, no 2023, pp. 445-451.

mediante inteligencia artificial, recordando que solo un ser humano puede captar la intencionalidad y la riqueza narrativa que subyacen a las decisiones judiciales. Al mismo tiempo, Lo Giudice no escapa a advertir contra los peligros de la arbitrariedad de modelos neo-iusnaturalistas¹⁹ y propone un equilibrio entre la universalidad de la norma y las particularidades del contexto.

3.3. El juicio en el tiempo y su estructura en *Il dramma del giudizio*

El drama del juicio también ofrece una perspectiva histórico-literaria sobre el juicio, destacando cómo este ha evolucionado para adaptarse a las demandas cambiantes de las sociedades humanas. Desde la transformación de las Erinias en las *Euménides* en la tragedia griega hasta la burocratización del juicio en la modernidad, Lo Giudice muestra cómo el acto de juzgar ha sido siempre un espacio de tensión y reconciliación.

La estructura de la obra refleja esta complejidad mediante la introducción, cinco capítulos principales y la conclusión, que exploran diferentes aspectos del juicio:

- *Introducción. Volver al juicio:* En la introducción, Lo Giudice establece el marco conceptual y los objetivos de la obra. Plantea la necesidad de “volver al juicio” como una categoría central para la comprensión del derecho, desde su ontología a su epistemología. A través de una crítica a las concepciones reduccionistas, propone repensar el juicio como un acto existencial-reflexivo que integra tensiones narrativas, éticas y normativas.

¹⁹ Lo Giudice intenta a lo largo del texto escapar a ideas como la absolutez de los principios o el objetivismo moral mínimo, propio de las concepciones post-positivistas que giran en torno a las escuelas de argumentación del derecho.

- *Capítulo 1. Contra el juicio:* Este capítulo aborda las críticas históricas al juicio, valiéndose no solo de los tratados jurídicos, sino también de la literatura, desde la tragedia griega hasta Kafka, destacando su percepción como un acto violento y parcial. Lo Giudice examina cómo las representaciones literarias y filosóficas han planteado el juicio como un espacio de arbitrariedad y conflicto, reflejando las tensiones inherentes a la naturaleza humana y a la autoridad institucional.
- *Capítulo 2. Por el juicio:* Lo Giudice defiende el juicio como una actividad esencial para la comprensión del derecho y la justicia, enfatizando su dimensión narrativa y relacional. En este capítulo, argumenta que el juicio no es solo un mecanismo de resolución de conflictos, sino también un espacio donde se construyen significados colectivos y se articula la legitimidad del sistema jurídico.
- *Capítulo 3. El juicio a lo largo del tiempo:* Este análisis histórico examina la evolución del juicio, destacando su papel como mecanismo civilizatorio y de reconciliación social. Lo Giudice rastrea el desarrollo del juicio desde sus raíces en las sociedades antiguas hasta su transformación en las repúblicas contemporáneas, ilustrando cómo las prácticas judiciales reflejan y moldean los valores culturales y políticos de cada época.
- *Capítulo 4. Del silogismo a la pretensión de justicia:* En este capítulo, Lo Giudice critica la reducción formalista del juicio y propone una comprensión más amplia que integra demandas axiológicas y prácticas del derecho. Analiza cómo el formalismo jurídico, al centrarse en el silogismo normativo, ignora las complejidades humanas y contextuales del juicio. Propone, en cambio, un enfoque que reconozca la “pretensión de justicia” como el horizonte normativo que orienta la labor judicial.

- *Capítulo 5. El juicio jurídico como juicio reflexivo:* Finalmente, Lo Giudice explora el modelo kantiano de juicio reflexivo, adaptándolo a los desafíos contemporáneos como la tecnologización de la justicia y la globalización normativa. Argumenta que el juicio reflexivo permite a los jueces navegar entre las exigencias normativas universales y las particularidades concretas de los casos, preservando la dimensión ética del derecho.
- *Conclusión. Hacia una filosofía del juicio jurídico:* En la conclusión, Lo Giudice sintetiza los principales argumentos de la obra y plantea una visión esperanzadora sobre el potencial transformador del juicio. Subraya que una filosofía del juicio jurídico debe integrar la reflexión crítica, la sensibilidad ética y el compromiso con la justicia como una tarea colectiva y en constante evolución. Esta perspectiva lleva a repensar el papel del juicio no solo en el derecho, sino en la construcción de la solución de conflictos en las comunidades organizadas.

A lo largo de estos capítulos, Lo Giudice no solo examina las tensiones inherentes al juicio, sino que también ofrece un marco conceptual para abordar los dilemas ético-políticos del acto judicial en el siglo XXI. Este enfoque no solo desafía las concepciones tradicionales del juicio, sino que también plantea una reconsideración sobre el papel del derecho en un mundo marcado por el pluralismo y la incertidumbre. Al situar el juicio en un espacio de tensión constante entre normatividad abstracta y vivencias humanas, Lo Giudice ofrece una visión que trasciende los límites de cualquier cognitivismo y apunta hacia una justicia que, en su carácter de reflexiva, permite configurarse como la más materialista y realista.

4. ARTICULACIONES DE LA OBRA

La obra de Lo Giudice marca un punto de inflexión en la filosofía del derecho contemporánea. Su relevancia radica en la

capacidad de articular una crítica profunda al formalismo jurídico mientras propone una comprensión más rica y humana del juicio. Este texto no solo redefine el juicio como un acto humano cargado de tensiones éticas y narrativas, sino que también plantea implicaciones profundas tanto para la teoría como para la práctica judicial, así como para los debates políticos y sociales.

En el ámbito de la teoría jurídica, *El drama del juicio* es claramente una crítica al reduccionismo del juicio como proceso de lógica formal. Este enfoque retoma y amplía las aportaciones de Francesco Carnelutti²⁰, quien describió el juicio como el momento más significativo del derecho, definido por su carácter dramático y su capacidad para confrontar las tensiones humanas y jurídicas. A partir de esta base, Lo Giudice introduce una perspectiva que reconoce la complejidad moral, narrativa y política inherente al acto de juzgar.

Lo Giudice también confronta, como se adelantó ya, a la jurisprudencia algorítmica como norte de perfección de los jueces futuros. En su lugar, propone el juicio reflexivo de tradición kantiana, donde el juez actúa como mediador entre principios universales y circunstancias particulares. Este marco no solo enriquece la comprensión del derecho, sino que también proporciona herramientas conceptuales para abordar las tensiones entre normatividad y humanidad en las democracias contemporáneas.

Siguiendo la línea de las últimas reflexiones de Arendt en torno al juicio reflexivo kantiano, es posible encontrar el desarrollo insipiente de una teoría política²¹. Allí, la autora retoma la problema-

20 Aunque tal vez no sea tan conocido en el mundo hispano, Francesco Carnelutti (1875-1965) fue uno de los abogados y juristas más influyentes de la Italia del siglo XX, tanto en el campo teórico (general y procesal) como en el forense.

21 H. Arendt, *La vida del espíritu*, Paidós, Barcelona, 2002, Apéndice: El Juicio, pp. 454-459.

tización en torno a la inadecuación de la voluntad en la esfera de la acción: ya que se mantiene siempre en un querer. En cambio, la acción que, en su carácter disruptivo e inédito es un interrogante a ser despejado. Este aparecer, lo inédito, que es pura *praxis*, demanda y, solo adquiere sentido en la *lexis*: es aquí donde Arendt invoca el juicio reflexivo kantiano²². Así también Lo Giudice muestra la relevancia jurídico-política de esta formulación. La facultad de juzgar (tanto lo bello como lo justo) tiene como prerequisite la presencia de los otros, en la pluralidad del mundo compartido: porque los hombres no son iguales, necesitan de la institución política para llegar a serlo²³. Tanto la apreciación de lo bello, como lo justo no pueden expresarse en términos absolutos, su punto de partida es la singularidad, la contingencia. Pero, si bien no es universal en su origen, tiende a ello, porque arraiga en el sentido común, que presupone el asentimiento: porque juzga más allá de sus inclinaciones (propias de la esfera de la labor) y también, lo hace más allá de sus intereses (propias de la esfera del trabajo), por eso busca el consenso, el acuerdo, la concordia.

Un punto adicional en el análisis teórico podríamos encontrarlo en la idea del “hiperdrama” del juicio, un concepto que intenta sintetizar las ideas de Lo Giudice con las del argentino Aníbal D’Auria²⁴. El hiperdrama describe el juicio como un espa-

22 I. Kant, *Prolegómenos a toda metafísica del porvenir. Observaciones sobre lo bello y lo sublime. Crítica del juicio*, Porrúa, México D. F., 1991, pp. 191-205.

23 H. Arendt, *¿Qué es la política?*, Paidós, Barcelona, 1997, Introducción a la política II, Fragmento 3B, Capítulo 1: El sentido de la política, pp. 67-75.

24 Mientras Lo Giudice explora el juicio como un acto profundamente humano, cargado de tensiones éticas y narrativas, D’Auria, en A. D’Auria, *Contra los jueces. El discurso anarquista en sede judicial*, Libros de Anarres, Buenos Aires, 2009, se centra en las dinámicas de poder y coerción presentes en los procesos judiciales, especialmente en aquellos que desafían el *statu quo*. Esta integración conceptual describe el juicio como un espacio de alta carga simbólica y conflictiva,

cio donde confluyen tensiones humanas, políticas y estructurales, configurando un escenario de alta carga simbólica y conflictiva. Esta noción combina la perspectiva de Lo Giudice sobre la humanidad del juicio con la crítica de D’Auria a las estructuras de poder que influyen en los procesos judiciales. El hiperdrama subraya que el acto de juzgar implica un constante enfrentamiento del juez no solo consigo mismo o los dilemas éticos del caso, sino contra su propia figura, cuando la pretendida justicia contradice el derecho que él debe defender y que lo sostiene en el lugar de tercero imparcial. Si bien esta idea no aparece explícitamente en Lo Giudice, su obra proporciona las bases para articularla como un concepto crítico del juicio en los Estados demo-representativos.

El impacto de esta obra se extiende más allá de la teoría, ofreciendo una guía valiosa para la práctica judicial. La descripción del juicio como un acto reflexivo subraya la importancia de que los jueces adopten una postura empática y crítica frente a los casos que enfrentan. Esto implica considerar no solo las normas aplicables, sino también las historias humanas y los contextos sociales que informan cada situación.

Lo Giudice advierte también sobre los riesgos de la deshumanización del acto de juzgar, que puede resultar de una dependencia excesiva en procedimientos tecnificados o de una comprensión limitada del papel del juez. Estas bases que da Lo Giudice nos

donde se encuentran las contradicciones inherentes a las relaciones sociales y las estructuras de poder. La noción del hiperdrama amplía el alcance del juicio más allá de su dimensión jurídica, situándolo como un fenómeno político que muestra las grietas democráticas de los sistemas representativos. Para ahondar en la síntesis Lo Giudice-D’Auria, ver N. Salvi, *Il giudizio come iperdramma: Dalla riflessione filosofica alla critica radicale*, “Teoria e Critica della Regolazione Sociale”, 2024.

dan una figura mucho más material de lo que François Ost quiso decirnos cuando esquematizó al juez Hermes²⁵.

El libro también aborda la performatividad del juicio, destacando cómo este acto constituye una representación simbólica en la que el juez, las partes y la sociedad se ven implicados. En esta “escena judicial”, el juez no solo dicta sentencias, sino que también construye significados y contribuye a la legitimación del sistema jurídico. Este enfoque performativo tiene implicaciones profundas para la formación judicial, invitando a diseñar programas que combinen rigor jurídico con sensibilidad humanística.

En el plano político y social, el libro ofrece una reflexión crítica sobre el papel del derecho en la configuración de las relaciones de poder. El juicio, entendido como un territorio donde se articulan tensiones éticas y políticas, se convierte en un espejo de las contradicciones inherentes a las repúblicas actuales. Las decisiones judiciales no solo resuelven conflictos legales, sino que también contribuyen a legitimar o cuestionar las estructuras de poder existentes.

25 François Ost, en su artículo titulado “Júpiter, Hércules y Hermes, tres modelos de Juez”, con un lenguaje metafórico y haciendo uso de una metáfora jurídica, desarrolla una tipología de modelos de juez, que se corresponde con las escuelas tradicionales: Júpiter representa al juez del derecho codificado, en sus versiones iusnaturalistas e ius-positivista, donde las leyes se aplican de acuerdo a la lógica deductiva, lineal descendente, ordenada jerárquicamente; Hércules se corresponde con el juez del realismo, cuyo contexto jurídico es el del *Common Law*. Hermes representa una suerte de síntesis sincrética de los dos modelos: no es ni uno ni otro, sino lo mejor de los dos. Sus rasgos característicos son la capacidad argumentativa, la asunción de la complejidad, tanto de instituciones, como de las redes y medios de comunicación, asume también la paradojalidad del derecho, como su inevitable falta de neutralidad. La comparación con la presente obra es pertinente a raíz de que ambos trabajos buscan de algún modo, superar los reduccionismos de las teorías precedentes. F. Ost. *Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho*. núm. 14, 1993, pp. 169-194.

Lo Giudice explora cómo el juicio refleja las tensiones culturales y políticas de su tiempo, destacando que las decisiones judiciales son también actos performativos que proyectan valores sociales. Al abordar temas como la tecnologización de la justicia, el autor subraya que el juicio no puede desligarse de las emociones, miedos y esperanzas de quienes buscan justicia. Este enfoque conecta el derecho con las grandes narrativas de la humanidad, enfatizando su papel como un mecanismo de reconciliación social.

En particular, la obra lleva a reflexionar sobre el papel del derecho en la construcción de sociedades donde el juicio sea materializado en la regulación normativa/axiológica de las sociedades contemporáneas. Al situar el juicio en el centro de las tensiones entre normatividad y humanidad, Lo Giudice ofrece una perspectiva que conecta el derecho con los debates sobre la justicia, la democracia y los derechos humanos. Esta perspectiva resulta especialmente relevante en un momento histórico caracterizado por crisis de legitimidad institucional y polarización política.

La traducción de esta obra al español amplía significativamente su alcance, permitiendo que los lectores hispanohablantes se beneficien de sus aportes. En particular, el libro dialoga con tradiciones iusfilosóficas de América Latina y España, enriqueciendo los debates sobre garantismo, pluralismo jurídico y justicia transicional.

Asimismo, la obra ofrece herramientas útiles para enfrentar los desafíos específicos de las democracias hispanohablantes, caracterizadas por desigualdades estructurales y crisis de representación. Al proponer un modelo de juicio que combina sensibilidad ética y rigor analítico, Lo Giudice contribuye a fortalecer las capacidades del derecho para abordar estas problemáticas.

5. HACIA UN DERECHO MÁS HUMANO

Finalmente, este libro es una invitación a repensar el derecho como una tecnología social orientada a la humanidad. Al destacar

la importancia de la reflexión ética, la comprensión narrativa y el compromiso humano, Lo Giudice ofrece una visión esperanzadora sobre el potencial transformador del derecho. Este encuadre no solo enriquece el debate académico, sino que también inspira a operadores jurídicos, activistas y políticos a imaginar sistemas legales más inclusivos y equitativos.

En suma, esta obra constituye un aporte imprescindible para quienes buscan entender el derecho no como un conjunto de reglas, sino como un espacio para construir significados, reconciliar tensiones y promover la justicia en todas sus dimensiones. O, del mismo modo, pensar en sistemas normativos distintos que se adapten mejor a la condición dramática del juicio.

El drama del juicio de Alessio Lo Giudice representa una contribución excepcional al debate filosófico, político y jurídico contemporáneo, situando el acto de juzgar en el centro de las reflexiones sobre el derecho y la sociedad. Lejos de ser un simple tratado sobre teoría judicial, la obra se configura como una exploración profunda de las tensiones éticas, políticas y humanas que atraviesan el juicio y los juzgadores, planteando preguntas que van más allá del ámbito jurídico para tocar las fibras más esenciales de la condición humana.

El análisis del juicio como un fenómeno dramático también tiene profundas implicaciones ético-políticas. Lo Giudice plantea que cada decisión judicial es un acto político que refleja y, en ocasiones, moldea las estructuras de poder y las jerarquías sociales. Esta perspectiva obliga a reconsiderar el papel del juez como un mediador crítico que no solo aplica normas, sino que también participa activamente en la configuración de una justicia más equitativa.

Esta traducción al español no solo hace accesible una obra clave para la filosofía del derecho contemporánea, sino que también abre nuevas rutas para el debate y la acción en contextos hispanohablantes. En sociedades marcadas por crisis de legitimidad, desigualdad y exclusión, las reflexiones de Lo Giudice sobre el juicio ofrecen

herramientas conceptuales y éticas para imaginar y construir sistemas legales más inclusivos y democráticos.

Lo Giudice muestra como el juicio reflexivo juzga sobre cosas contingentes, pero no por ello desprovistas de sentido, ni se desentiende de las expectativas de justicia. A través de él se presenta al mundo la cosa juzgada, en la que se decide cómo mirar el mundo y cómo actuar en él. Es precisamente esa capacidad de juzgar de la que no fue capaz Adolf Eichmann. No abrió juicio sobre lo bello o lo bueno, sino solo obedeció sin criterio, sin evaluar, sin atreverse al acto disruptivo, preso de conciencia y voluntad adormecidas, ciegas, mecanizadas²⁶. Tal y como expresara Günter Anders, Eichmann es el símbolo del pensamiento exclusivamente técnico, un riesgo al que estamos todos expuestos; los Eichmann, no solo son posibles, sino probables, por lo que escrutar los fundamentos de lo ocurrido es el modo de combatirlos²⁷.

Con esta obra, el autor no solo redefine el juicio como un objeto central del derecho, sino que también establece un legado que trasciende las fronteras de la teoría jurídica. Su enfoque interdisciplinario, su sensibilidad hacia las tensiones fundamentales del derecho, y su compromiso con una justicia reflexiva y humana lo convierten en una figura clave para el pensamiento jurídico contemporáneo. En definitiva, esta obra no es solo una meditación sobre el derecho, sino una narración sobre nuestras propias prácticas y creencias sobre la justicia, recordándonos que el juicio no solo define al derecho, sino también a nuestra relación con los demás seres humanos.

26 H. Arendt, *Eichmann en Jerusalem. Un estudio sobre la banalidad del mal*, Lumen, Barcelona, 2001, pp. 416-418.

27 G. Anders, *Nosotros, los hijos de Eichmann*, Paidós, Madrid, 2010, pp. 27-36.